JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá 06 julio 2020

Ref.: 11001311001320200003200

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de RESCICION DE LA PARTICION, instaurada por ALVARO RIVERA DIAZ en contra de GLORIA RIVERRA DIAZ E ISABEL RIVERA DIAZ.

SEGUNDO: a la presente acción imprímasele el tramite previsto en la sección primera procesos declarativos titulo I capitulo I art 368 del codigo general del proceso.

TERCERO: notifiquese personalmente a la parte demandada del libelo y sus anexos de conformidad con lo dispuesto en el art 290, 291 para que ejerza su derecho de defensa

CUARTO: se reconoce personería para actuar la (al) abogado (a) HUGO YOVANNI VILLON CHAVES, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 45

HOY: 07-julio-2020

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ